

FIAT
SOCIETÀ PER AZIONI



2010
CÓDIGO DE
CONDUCTA

www.fiatgroup.com

ÍNDICE

2	PRINCIPIOS GENERALES		
3	1. GUÍA DE USO DE ESTE CÓDIGO		
4	2. COMPORTAMIENTO EN LOS NEGOCIOS		
4	Situaciones de conflicto de intereses		
4	Información privilegiada y prohibición de utilizar información confidencial		
5	Obligaciones de confidencialidad		
5	Corrupción y pagos ilícitos		
5	Prevención del blanqueo de capitales		
6	Reputación		
6	Competencia		
6	Leyes de bloqueo económico y control de las exportaciones		
6	Confidencialidad		
7	3. TRABAJADORES		
7	Trabajo infantil y trabajo forzado		
7	Libertad de asociación		
7	Igualdad de oportunidades		
7	Acoso		
7	Ambiente de trabajo		
8	Retribución y jornada laboral		
8	Contrataciones y ascensos		
8	Sistema de control interno, información societaria y libros contables		
8	Bienes de la empresa		
8	Actividades externas		
9	Obligaciones		
9	Empleados en puestos de responsabilidad		
9	Corporate Officers		
10	4. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE		
10	Salud y seguridad en el puesto de trabajo		
10	Protección del medio ambiente en los procesos de trabajo		
10	Impacto ambiental y seguridad de los productos		
11	5. RELACIONES EXTERNAS		
11	Clientes		
11	Proveedores		
11	Instituciones públicas		
12	Organizaciones sindicales y partidos políticos		
12	Comunidades		
12	Comunicación e información de empresa		
13	Relaciones con los medios de comunicación		
14	6. CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO		
16	7. EJECUCIÓN Y GARANTÍAS		
17	ANEXOS		
17	Anexo A – Definición de sociedad controlada		
18	Anexo B – Interpretación y avisos de incumplimiento		
19	Anexo C – Prescripciones del Código de Conducta para los Corporate Officers		

PRINCIPIOS GENERALES

Fiat S.p.A. (en adelante “Fiat”) y sus empresas controladas ⁽¹⁾ (en conjunto, el “Grupo Fiat”) constituyen un grupo industrial internacional que, por sus dimensiones y por la cobertura geográfica de sus actividades, desempeña un papel relevante en el ámbito económico, social y ambiental de las comunidades y los países en los que opera.

La misión del Grupo Fiat se centra en el aumento y la creación de valor mediante el suministro de productos y servicios innovadores que buscan la mayor satisfacción del cliente, respetando los intereses legítimos de todos los grupos de interés ⁽²⁾. El Grupo lleva a cabo su actividad de manera socialmente responsable, imparcial y ética, adoptando prácticas de equidad y corrección en la gestión de sus relaciones laborales, garantizando la seguridad de sus trabajadores, promoviendo la conciencia ambiental y respetando plenamente las legislaciones de los países en los que el Grupo Fiat opera. Sin embargo, en el caso de que las normas en vigor en una jurisdicción determinada sean más permisivas que las contenidas en este Código Ético (en adelante, junto con las Directrices del Grupo Fiat, el “Código”), las directrices del Código prevalecerán.

Cualquier relación de negocios deberá regirse por los principios de integridad y lealtad, y desarrollarse sin que se genere conflicto alguno entre los intereses de la empresa y los personales. Para cumplir este objetivo, el Grupo exige que todos sus consejeros, directivos y demás empleados cumplan los más altos estándares éticos en el desempeño de sus funciones, como se establece en este Código y en las Políticas y Directrices a las que el mismo hace referencia.

El Grupo Fiat comparte los principios sancionados por la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU, por los principales convenios de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y por las directrices de la OCDE dirigidas a las empresas multinacionales. Por consiguiente, tanto el Código como las prácticas concretas y las políticas del Grupo Fiat pretenden ser coherentes con esos principios.

El Código se ofrece como una guía y una ayuda para todos los consejeros, directivos y demás empleados del Grupo Fiat, con el fin de ayudarles a perseguir de la manera más eficaz la misión del Grupo.

El Código representa un elemento fundamental de Corporate Governance del Grupo.

Por consiguiente, el Grupo Fiat se compromete a:

- garantizar la difusión inmediata del Código en todo el Grupo y a todos los destinatarios del Código;
- garantizar que cualquier actualización y modificación se ponga inmediatamente en conocimiento de todos los destinatarios del Código;
- proporcionar un apoyo formativo e informativo adecuado, ofreciendo un soporte adecuado en caso de que existan dudas sobre la interpretación del Código;
- garantizar que cualquier persona que informe de buena fe sobre un incumplimiento del Código no sufra ningún tipo de represalia;
- adoptar medidas sancionadoras justas y proporcionales al tipo de incumplimiento del Código y aplicar dichas sanciones de manera coherente a todos los consejeros, directivos y demás empleados (y, si procede, a terceros) sujetos al respeto del Código;
- controlar periódicamente el cumplimiento de las normas del Código.

El Grupo Fiat anima a sus consejeros, directivos y empleados en general, así como a terceras partes, a comunicar cualquier comentario y sugerencia constructiva sobre los contenidos del Código y su aplicación, así como acerca de cualquier otro tema relacionado.

El Grupo Fiat se esfuerza para que estos compromisos sean compartidos también por consultores, proveedores y cualquier otro sujeto que mantenga, en cualquier momento, una relación de negocios con el Grupo. El Grupo Fiat no entabla ni da continuidad a relaciones de negocios con terceros que rechacen cumplir los principios del Código.

⁽¹⁾ Ver Anexo A para la definición de sociedad controlada.

⁽²⁾ En este Código se entiende por “grupo de interés” un sujeto, una comunidad o una organización que influye en las acciones de una o varias empresas del Grupo y que sufre efectos materiales a consecuencia de dichas acciones. Los grupos de interés pueden ser internos (por ejemplo, los empleados) o externos (por ejemplo, los clientes, los proveedores, los accionistas o las comunidades locales) e incluyen a las generaciones futuras.

1. GUÍA DE USO DE ESTE CÓDIGO

¿Qué es el Código?

El Código es un documento aprobado por el Consejo de Administración de Fiat, en el que se recogen los principios éticos en los negocios del Grupo Fiat, además de las obligaciones y responsabilidades de consejeros, directivos y demás empleados. El Código, que es publicado por el Grupo Fiat, representa un elemento fundamental de su programa para prevenir e identificar de manera eficaz el incumplimiento de las leyes y disposiciones aplicables a su actividad.

¿Quiénes son los destinatarios del Código?

El Código está destinado a todos los miembros del Consejo de Administración y a todos los directivos y demás empleados de todas las empresas controladas por el Grupo Fiat, así como a cualquier otra persona física o jurídica que actúe en nombre y por cuenta del Grupo Fiat. El Grupo Fiat se asegurará de que las empresas en las que posee una participación minoritaria adopten Códigos Éticos que contengan principios similares a los de éste o que, al menos, no los contradigan en modo alguno. El Grupo Fiat se asegurará de que el Código sea considerado un estándar de excelencia para la ética en los negocios por parte de aquellos con los que mantiene una relación de negocios duradera, como son consultores, expertos, agentes, concesionarios y proveedores.

¿Dónde se aplica el Código?

El Código se aplica en todos los países en los que opera Grupo Fiat y en todos los aspectos de la actividad del Grupo Fiat.

¿Dónde puede conseguirse el Código?

El Código podrá ser consultado por todos los consejeros, directivos y demás empleados en un lugar accesible, de la forma más idónea y conforme a las normativas y costumbres locales. El Código podrá consultarse en la página Web del Grupo Fiat (www.fiatgroup.com) y en el portal de Intranet, de la que también podrá descargarse libremente.

Asimismo, se podrán solicitar ejemplares del Código al departamento de Recursos Humanos, a la Asesoría Jurídica, al encargado del Sistema de Control Interno o al Compliance Officer del Sector.

¿Puede el Código modificarse?

El Código será sometido a revisiones por parte del Consejo de Administración de Fiat. La actividad de revisión tendrá en cuenta, además de otros elementos, los comentarios y sugerencias constructivas recibidas de los consejeros, directivos y demás empleados, así como de terceras personas, los cambios normativos y las prácticas internacionales más consolidadas, así como la experiencia adquirida en la aplicación del propio Código. Las posibles modificaciones que se introduzcan en el Código a raíz de esta actividad de revisión se harán públicas y se comunicarán en las modalidades arriba indicadas.

¿Es el Código un documento omnicompreensivo?

A pesar de reflejar los valores éticos fundamentales que deben compartir todos los miembros del Consejo de Administración, los directivos y demás empleados del Grupo Fiat, así como cualquier persona física o jurídica que actúe en nombre del Grupo Fiat, el Código deberá leerse e interpretarse conjuntamente con las Políticas y las Directrices del Grupo Fiat. Estas Políticas y Directrices forman parte integrante del Código y están disponibles en la página Web del Grupo Fiat (www.fiatgroup.com) y en el portal de Intranet.

2. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS

El Grupo Fiat desarrolla su actividad coherentemente con sus principios éticos y exige a todos sus consejeros, directivos y demás empleados, así como a todos los destinatarios del Código, que desempeñen su actividad del mismo modo. Todos sus consejeros, directivos, empleados y demás destinatarios del Código deben ser conscientes de que representan al Grupo Fiat y de que sus acciones afectan a la reputación del Grupo y a su cultura interna, por lo que realizarán su actividad en el Grupo Fiat conforme a las siguientes políticas:

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cualquier decisión tomada por cuenta del Grupo Fiat debe perseguir el interés de este último. Por lo tanto, los consejeros, directivos, empleados en general y otros destinatarios del Código evitarán cualquier posible conflicto de intereses (e incluso la mera apariencia de un conflicto de intereses), sobre todo de tipo personal, económico o familiar (por ejemplo, participación financiera o comercial en empresas de proveedores, clientes o de la competencia; ventajas inapropiadas obtenidas gracias al puesto ocupado en el Grupo; posesión o negociación de acciones, etc.) que pueda afectar (o parezca capaz de afectar) a la independencia de juicio de quien toma una decisión, a la hora de valorar el mayor interés del Grupo Fiat y el modo más oportuno de perseguir dicho interés.

Las políticas del Grupo Fiat relativas a ocasiones de entretenimiento, comidas, regalos u otros obsequios o favores personales por parte de socios comerciales están contenidas en las correspondientes Directrices, que constituyen parte integrante de este Código. Las Directrices están disponibles en la página Web del Grupo Fiat (www.fiatgroup.com) y en el portal de Intranet.

Cualquier situación que suponga o pueda suponer un conflicto de intereses debe ser comunicada de inmediato al propio superior jerárquico, al encargado del Sistema de Control Interno o al Compliance Officer del Sector, o al departamento de Recursos Humanos o a la Asesoría Jurídica. Todo empleado deberá comunicar por escrito a su superior si realiza una actividad laboral continuada u ocupa un cargo de administrador o directivo en cualquier empresa no perteneciente al Grupo Fiat, o si mantiene alguna relación de tipo económico, comercial, profesional, familiar o amistoso con entidades o personas que mantienen, o a las que ha sido propuesta, una relación de negocios con el Grupo, o que al menos podría afectar (o podría percibirse como capaz de afectar) a la imparcialidad de sus decisiones hacia terceros.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y PROHIBICIÓN DE UTILIZAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Todos los consejeros, directivos y demás empleados están obligados a cumplir las leyes sobre abuso de información confidencial o privilegiada que rijan en su jurisdicción.

En particular, bajo ningún concepto los consejeros, directivos y demás empleados y destinatarios del Código deberán utilizar (o divulgar a terceros no autorizados) cualquier información que no sea de dominio público y que hayan obtenido en virtud de su puesto en el Grupo Fiat o de la relación de negocios que mantienen con el Grupo Fiat, para negociar, directa o indirectamente, las acciones de una empresa del Grupo Fiat o de otras empresas, obtener ventajas personales, o favorecer a terceros.

La información confidencial o económicamente sensible será siempre tratada por los consejeros, directivos y otros empleados en el más estricto cumplimiento de los procedimientos y las normas específicas definidas a tal efecto por el Grupo Fiat.

Para determinar cuándo una información confidencial puede hacerse pública, el Grupo Fiat se ajustará a los procedimientos prescritos por las leyes vigentes y cualquier publicación de dicha información se realizará de acuerdo con las políticas del Grupo Fiat.

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Los conocimientos y la propiedad intelectual del Grupo Fiat representan un recurso fundamental que todos los consejeros, directivos y demás empleados o destinatarios del Código deberán salvaguardar. De hecho, en el caso de que estos conocimientos y objetos de propiedad intelectual se divulgaran indebidamente, el Grupo Fiat podría sufrir daños tanto patrimoniales como de imagen. Por lo tanto, todos los consejeros, directivos y demás empleados y destinatarios del Código no podrán revelar a terceros ninguna información relativa a los conocimientos técnicos, tecnológicos y comerciales del Grupo Fiat, ni ninguna otra información relativa al Grupo Fiat que no sea pública, salvo cuando las leyes u otras normas obliguen a ello, o cuando así lo establezcan acuerdos contractuales específicos, conforme a los cuales las partes se comprometen a utilizar dicha información única y exclusivamente para los fines para los cuales la misma ha sido transmitida, manteniendo la más estricta confidencialidad. Además, cualquier publicación de dicha información se hará de acuerdo con las políticas del Grupo Fiat.

El deber de confidencialidad establecido en este Código persistirá incluso después del cese de la relación laboral.

CORRUPCIÓN Y PAGOS ILÍCITOS

El Grupo Fiat, sus consejeros, directivos y demás empleados y destinatarios del Código se comprometen a comportarse con la mayor integridad, honradez y corrección en todas sus relaciones dentro y fuera del Grupo, de acuerdo con las legislaciones nacionales e internacionales contra la corrupción y, sobre todo, conforme a la Convención de la OCDE para la Lucha contra la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Económicas Internacionales (OCDE Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions), a las Directrices de la OCDE y a la ley de Estados Unidos sobre corrupción de funcionarios extranjeros (Foreign Corrupt Practices Act "FCPA").

El Grupo no tolerará ningún tipo de corrupción (aceptando u ofreciendo dinero para obtener ventajas comerciales indebidas) hacia funcionarios públicos, representantes de organizaciones internacionales u otras personas relacionadas con algún funcionario público, o hacia personas jurídicas o físicas, u otros sujetos indicados por las leyes aplicables.

Ningún administrador, directivo u otro empleado, agente o representante podrá directa o indirectamente aceptar, solicitar, ofrecer o pagar sumas de dinero u otras liberalidades (incluidos los regalos, a excepción de los objetos comerciales de valor económico modesto comúnmente aceptados en el ámbito internacional, permitidos por la legislación aplicable y conformes a las Directrices del Grupo Fiat sobre esta materia), ni siquiera como consecuencia de presiones ilícitas.

Donde las leyes obliguen a ello o donde sea conveniente, las empresas del Grupo elaborarán unos modelos organizativos (Programas de Cumplimiento) para evaluar y garantizar el cumplimiento de dichas leyes y del Código.

PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

El Grupo Fiat y sus consejeros, directivos y demás empleados no deberán realizar ni verse involucrados en actividades que impliquen el blanqueo (es decir, la aceptación o el tratamiento) de capitales procedentes de actividades criminales, bajo cualquier forma o modo. El Grupo Fiat y sus directivos y empleados, antes de establecer relaciones de negocios con terceros, deberán comprobar la información disponible (incluida la financiera) sobre sus posibles socios comerciales y proveedores, con el fin de averiguar la respetabilidad de los mismos y la legitimidad de sus actividades. El Grupo deberá cumplir siempre las leyes contra el blanqueo de capitales que rijan en cualquier jurisdicción competente.

REPUTACIÓN

La imagen del Grupo Fiat, así como la reputación y la viabilidad de sus productos, son condiciones necesarias para su existencia presente y futura.

Por lo tanto, los consejeros, los directivos y demás empleados del Grupo Fiat están obligados a cumplir siempre y de manera estricta este Código. Es de fundamental importancia que los empleados compartan el compromiso de respetar este Código y colaboren con el Grupo para la aplicación de las disposiciones contenidas en él.

COMPETENCIA

El Grupo Fiat reconoce la importancia fundamental de un mercado competitivo y se compromete a respetar en su totalidad las normas legales en materia de competencia, así como las leyes de protección del consumidor de los países en los que opera. El Grupo Fiat y sus consejeros, directivos y demás empleados evitarán prácticas (como la creación de cárteles, reparto de mercados, limitación de la producción o la venta, acuerdos condicionados, etc.) que puedan suponer un incumplimiento de las leyes sobre competencia. En aras de una competencia leal, el Grupo Fiat no violará conscientemente los derechos de propiedad intelectual de terceros.

Las consecuencias legales de la violación de dichas leyes pueden ser graves. Además, el cumplimiento de las mismas es esencial para salvaguardar la reputación del Grupo Fiat. Por lo tanto, en el caso de que los empleados tengan alguna duda sobre dichas leyes, podrán dirigirse a la Asesoría Jurídica, que someterá la cuestión al Consejero Delegado de la empresa del Grupo Fiat afectada.

LEYES DE BLOQUEO ECONÓMICO Y CONTROL DE LAS EXPORTACIONES

El Grupo Fiat se asegurará de que sus negocios se desarrollen sin incumplir las leyes nacionales o internacionales de bloqueo económico y control de las exportaciones que rijan en los países en los que opera el Grupo. Las leyes sobre bloqueos económicos, controles arancelarios y exportaciones son complejas y su violación puede traer graves consecuencias legales. Asimismo, el cumplimiento de estas leyes es esencial para salvaguardar la reputación del Grupo Fiat. Por lo tanto, en el caso de que los empleados tengan alguna duda al respecto, podrán dirigirse a la Asesoría Jurídica, que someterá la cuestión al Consejero Delegado de la empresa del Grupo Fiat afectada.

CONFIDENCIALIDAD

En el desarrollo de su actividad empresarial, el Grupo Fiat recoge una importante cantidad de datos personales y de información confidencial, que será tratada conforme a todas las leyes sobre confidencialidad vigentes en las jurisdicciones en las que opera y a las mejores prácticas para la protección de la confidencialidad. A tal fin, el Grupo Fiat garantizará un alto nivel de seguridad en la elección y el uso de los sistemas informáticos destinados al tratamiento de datos personales y de información confidencial.

3. EMPLEADOS

El Grupo Fiat reconoce que la motivación y la profesionalidad de su personal representan un factor clave para garantizar la competitividad, la creación de valor para los grupos de interés y la satisfacción del cliente. Los siguientes principios, de acuerdo con las legislaciones nacionales, la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU y las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), reafirman la importancia del respeto hacia el individuo, garantizan la igualdad de trato y rechazan cualquier forma de discriminación. El Grupo Fiat defiende la salvaguardia de los derechos humanos fundamentales.

TRABAJO INFANTIL Y TRABAJO FORZADO

El Grupo Fiat no utilizará ninguna forma de trabajo forzado, trabajo obligatorio o trabajo infantil, es decir, que no empleará a personas de edad inferior a la establecida para el trabajo por las leyes de los lugares en los que tiene lugar la prestación laboral, y en ningún caso de edad inferior a quince años, sin perjuicio de las excepciones expresamente previstas por los convenios internacionales y por la legislación local. Asimismo, el Grupo Fiat se compromete a no establecer ni mantener relaciones de negocio con proveedores que utilicen el trabajo infantil, tal como se define anteriormente.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Los empleados del Grupo Fiat son libres de afiliarse a un sindicato conforme a las leyes locales y a las normas de las diversas organizaciones sindicales. El Grupo Fiat reconoce y respeta el derecho de sus empleados a ser representados por sindicatos u otros representantes elegidos de acuerdo con la legislación y las prácticas locales en vigor. Cuando el Grupo Fiat emprenda negociaciones con dichos representantes, sus acciones y su conducta se regirán por un espíritu y una relación constructivos.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Fiat se compromete a ofrecer a todos sus empleados las mismas oportunidades en el trabajo y en la promoción profesional.

El responsable de cada departamento deberá garantizar que, en todos los aspectos de la relación laboral, como la contratación, la formación, la retribución, los ascensos, los traslados y la cesación de la relación laboral, los empleados sean tratados conforme a su capacidad de satisfacer los requisitos que exija su puesto, evitando cualquier forma de discriminación, sobre todo por raza, género, orientación sexual, posición social y personal, condición física y de salud, discapacidad, edad, nacionalidad, religión o convicciones personales.

ACOSO

El Grupo Fiat considera del todo inaceptable cualquier tipo de acoso o comportamiento molesto que tenga que ver con la raza, el sexo u otras características personales, cuyo fin y efecto sea la violación de la dignidad de la persona objeto de dicho acoso o comportamiento, tanto dentro como fuera del puesto de trabajo.

AMBIENTE DE TRABAJO

Todos los empleados deberán esforzarse por mantener un ambiente de trabajo decoroso, marcado por el espíritu de colaboración y el respeto hacia la dignidad de cada persona.

En particular, todos los empleados del Grupo Fiat:

- deberán evitar prestar servicio bajo los efectos de sustancias alcohólicas o estupefacientes;
- en los lugares en los que la ley no prohíba fumar, deberán mostrarse sensibles a las necesidades de quienes podrían acusar malestar físico como “fumadores pasivos” en el puesto de trabajo;

- deberán evitar comportamientos tendentes a crear un clima intimidatorio u ofensivo hacia sus colegas o subalternos, con el fin de marginarlos o desacreditarlos en el trabajo.

RETRIBUCIÓN Y JORNADA LABORAL

Las retribuciones y primas reconocidas a los empleados del Grupo Fiat cumplirán como mínimo los requerimientos legales.

En relación a la jornada laboral y a los permisos retribuidos, el Grupo Fiat se atenderá a lo dispuesto por la legislación local y a las prácticas de los países en los que opera.

CONTRATACIONES Y ASCENSOS

A los empleados del Grupo Fiat les está prohibido aceptar o solicitar promesas o entregas de dinero, bienes o liberalidades, así como presiones o prestaciones de cualquier tipo, que puedan ir dirigidos a promover la contratación, el traslado o el ascenso de un empleado.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO, INFORMACIÓN SOCIETARIA Y LIBROS CONTABLES

Todos los directivos y demás empleados del Grupo Fiat están obligados a disponer de sistemas eficaces de control interno (ver el Capítulo 6). Para ello, deberán, entre otras obligaciones, mantener registros internos correctos y completos de todas las actividades de la empresa, y asegurarse de que las transacciones y los compromisos contractuales estén debidamente autorizados por el superior jerárquico competente. Asimismo, los gastos de la empresa deberán quedar registrados con exactitud y rapidez.

BIENES DE LA EMPRESA

Todos los consejeros, directivos y demás empleados del Grupo Fiat deberán utilizar los bienes y los recursos de la empresa a los que tengan acceso, o que estén bajo su custodia de manera eficiente, con el único fin de cumplir los objetivos y las finalidades del Grupo Fiat. Asimismo, deberán utilizar esos bienes con el cuidado necesario para que éstos no pierdan valor. Todos los consejeros, directivos y demás empleados del Grupo Fiat serán también responsables de la pérdida y el robo de esos bienes y recursos, así como del uso o la eliminación de los mismos sin autorización. Está prohibido cualquier uso de dichos bienes y recursos que pueda ir en contra de los intereses del Grupo Fiat, o pueda ser dictado por motivos profesionales ajenos a la relación laboral con el Grupo Fiat. Todos los consejeros, directivos y demás empleados del Grupo Fiat están obligados a cumplir las Directrices del Grupo sobre el uso, el acceso y la seguridad de los programas informáticos y otros sistemas de tecnología de la información, así como del correo electrónico, de Internet y del portal interno.

ACTIVIDADES EXTERNAS

Los directivos y demás empleados del Grupo Fiat no podrán formar parte de Consejos de Administración de otras empresas sin la autorización del Grupo Fiat, y no podrán emprender de forma recurrente actividades empresariales que puedan interferir con sus obligaciones hacia el Grupo. Cualquier relación de trabajo por cuenta ajena de los directivos y demás empleados del Grupo Fiat con socios comerciales o competidores del Grupo, así como su prestación de servicios a los mismos, requerirán una autorización previa por escrito de su superior jerárquico.

OBLIGACIONES

Este Código forma parte integrante y sustancial de la relación laboral de todos los directivos y demás empleados del Grupo. Por consiguiente, el Grupo Fiat exige a todos sus directivos y demás empleados el cumplimiento estricto de sus prescripciones. Cualquier incumplimiento de las mismas, se tratará con firmeza y será objeto de medidas sancionadoras adecuadas (que, en ciertos casos, podrán suponer la resolución del contrato laboral).

Por lo tanto, todos los directivos y demás empleados están obligados a:

- leer y comprender este Código y, si procede, asistir a cursos de formación sobre el mismo;
- actuar y comportarse de forma coherente con este Código, absteniéndose de cualquier comportamiento que pueda perjudicar al Grupo Fiat o comprometer su honradez, imparcialidad o reputación;
- señalar rápidamente y de buena fe cualquier posible incumplimiento del Código, de acuerdo con lo establecido en el Anexo B;
- acatar todas las disposiciones internas introducidas por las empresas del Grupo Fiat en las que trabajen, con el fin de cumplir el Código o identificar posibles incumplimientos del mismo;
- consultar a la Asesoría Jurídica, conforme a lo que se indica en el Anexo B, para obtener aclaraciones acerca de la interpretación del Código;
- colaborar en todo momento con las posibles investigaciones que se realicen sobre posibles incumplimientos del Código, manteniendo la más estricta confidencialidad sobre la existencia de dichas investigaciones, y participar activamente, si se le solicita, en las actividades de auditoría sobre el funcionamiento del Código.

EMPLEADOS EN PUESTOS DE RESPONSABILIDAD

Cualquier empleado del Grupo Fiat que ocupe el cargo de superior jerárquico, responsable de Sector o directivo deberá representar un ejemplo y fomentar un clima positivo entre los empleados, fomentando un intercambio de ideas transparente y ofreciendo liderazgo y guía, conforme a los principios éticos contenidos en este Código; asimismo, con su propio comportamiento, deberá demostrar a los empleados que el respeto del Código es un elemento fundamental de su trabajo y asegurarse de que éstos sean conscientes de que los resultados de la empresa no pueden separarse del cumplimiento de las leyes aplicables y del Código.

Todos los superiores jerárquicos, los responsables de Sector y los directivos deberán señalar cualquier caso que suponga un incumplimiento del Código, y tendrán la responsabilidad de proteger a quienes hayan señalado, de buena fe, incumplimientos del Código. Asimismo adoptarán y aplicarán, tras haber consultado, si procede, al Compliance Officer o al Departamento de Recursos Humanos, sanciones proporcionales a la gravedad del incumplimiento y suficientes para desalentar cualquier otro incumplimiento.

CORPORATE OFFICER

Todos los empleados que ocupen el puesto de Chief Executive Officer (Consejero Delegado), Chief Financial Officer (Director Financiero), Financial Controller (Responsable de Finanzas, Administración y Control), Corporate Treasures (Responsable Financiero), General Counsel (Responsable de Asuntos Jurídicos), ISSO (Responsable de Seguridad de Sistemas Informáticos) y Compliance Officer, o que ejerzan, aunque sólo sea de facto, funciones similares a éstas en una o varias empresas del Grupo, están obligados, además de a respetar este Código, a cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en el Anexo C. Cualquier excepción, aunque sólo sea parcial y limitada en el tiempo y en el contenido, a las disposiciones contenidas en el Anexo C deberá recibir la autorización del Consejo de Administración de Fiat, que la otorgará sólo por motivos graves y justificados.

4. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

SALUD Y SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO

El Grupo Fiat reconoce la salud y la seguridad en el puesto de trabajo como un derecho fundamental de los empleados y un elemento clave de la sostenibilidad del Grupo. Cualquier decisión tomada por el Grupo Fiat deberá salvaguardar la salud y la seguridad en el puesto de trabajo. El Grupo Fiat ha adoptado, y sigue mejorando, una política eficaz de salud y seguridad en el trabajo, basada en medidas preventivas, individuales y colectivas, para reducir al mínimo los posibles riesgos de lesiones en el puesto de trabajo.

El Grupo Fiat pretende garantizar la excelencia en las condiciones de trabajo en el ámbito industrial, de acuerdo con los principios de la higiene, la ergonomía industrial y los procesos organizativos y operativos individuales. El Grupo Fiat cree en la divulgación de una cultura de prevención de los accidentes entre los trabajadores, y de concienciación de éstos sobre los riesgos en el trabajo, y promueve activamente esta divulgación, sobre todo mediante información y cursos de formación. Los empleados serán considerados personalmente responsables y deberán adoptar las medidas preventivas definidas por el Grupo Fiat para proteger su salud y seguridad, que son comunicadas mediante directrices, instrucciones y actividades específicas de formación e información. Cada empleado se responsabilizará de una gestión adecuada de la seguridad, evitando la exposición, propia y de los demás trabajadores, a peligros que puedan causar lesiones o perjuicios.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS PROCESOS DE TRABAJO

El Grupo Fiat considera que la protección del medio ambiente es un elemento clave de las actividades de la empresa y que por ello debe ser promovida.

El Grupo Fiat se compromete a mejorar constantemente el impacto ambiental de sus procesos de producción y a satisfacer todos los principales requerimientos legislativos y normativos sobre esta materia. Esto incluye el desarrollo y la difusión de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) eficaz y certificado, basado en los principios fundamentales de reducción al mínimo del impacto ambiental y de optimizar el uso de recursos.

El Grupo Fiat fomentará la participación activa de sus empleados en la implementación de estos principios mediante la divulgación de información y cursos regulares de formación, y espera que sus empleados desempeñen un papel activo en la aplicación de dichos principios en su trabajo.

IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS

El Grupo Fiat se compromete a fabricar y vender, en el estricto cumplimiento de los requerimientos legislativos y normativos, productos conformes a los estándares más elevados en términos de protección ambiental y seguridad.

Asimismo, el Grupo Fiat se esforzará por desarrollar y adoptar soluciones técnicas innovadoras tendentes a reducir al mínimo el impacto ambiental y a garantizar los mayores niveles de seguridad.

El Grupo Fiat, además, promoverá el uso seguro y ecológico de sus productos, proporcionando a sus clientes y concesionarios información sobre el uso, el mantenimiento y la eliminación de sus vehículos y otros productos.

5. RELACIONES EXTERNAS

El Grupo Fiat y sus empleados deberán mantener y mejorar sus relaciones con cualquier categoría de grupos de interés, actuando de buena fe, con lealtad, corrección, transparencia y con el debido respeto hacia los valores fundamentales del Grupo Fiat.

CLIENTES

El Grupo Fiat persigue el objetivo de satisfacer plenamente las expectativas del cliente final. Las actuaciones de todos los consejeros del Grupo Fiat, de sus directivos y demás empleados deberán superar las expectativas de los clientes y mejorar constantemente la calidad de los productos y de los servicios del Grupo.

El Grupo Fiat considera fundamental que sus clientes sean tratados correctamente y con honestidad, por lo que exige a sus directivos y demás empleados y destinatarios del Código que cualquier relación y contacto con los clientes estén marcados por la honradez, la correcta profesionalidad y la transparencia. Los empleados deberán seguir los procedimientos internos de sus respectivas empresas dirigidos a cumplir este objetivo, desarrollando y manteniendo relaciones fructíferas y duraderas con los clientes, ofreciéndoles seguridad, atención, calidad y contenidos soportados por la innovación continua. Las empresas del Grupo deberán evitar discriminaciones injustas en las negociaciones con los clientes y no deberán aprovecharse de su poder contractual en detrimento de un cliente.

PROVEEDORES

Los proveedores desempeñan un papel fundamental en la mejora de la competitividad estructural del Grupo Fiat en conjunto.

Con el fin de garantizar siempre el mayor nivel de satisfacción del cliente, el Grupo seleccionará a sus proveedores con métodos adecuados y objetivos que tengan en cuenta no sólo la calidad, la innovación, los costes y los servicios prestados, sino también su desempeño a nivel social y ambiental, así como su cumplimiento de los principios definidos por este Código.

Todos los directivos del Grupo Fiat y demás empleados están invitados a establecer y mantener con los proveedores unas relaciones estables, transparentes y de cooperación.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

Las relaciones con las instituciones públicas serán tratadas únicamente por los departamentos y los empleados que tengan competencia para ello. Estas relaciones deberán estar marcadas por la transparencia, de acuerdo con los valores del Grupo Fiat.

Cualquier obsequio o liberalidad (siempre que las leyes locales lo permitan) hacia los representantes de instituciones públicas deberán ser apropiados y de valor modesto, y en ningún caso deberán dar pie a ser interpretados como un medio para obtener, o tratar de obtener, ventajas indebidas para el Grupo Fiat.

El Grupo colaborará plenamente con organismos normativos y gubernamentales en el contexto de su legítimo ámbito de actividad. En el caso de que una o varias empresas del Grupo Fiat sean objeto de inspecciones legítimas llevadas a cabo por autoridades públicas, el Grupo Fiat colaborará en todo momento.

En el caso de que una institución pública sea cliente o proveedor de una empresa del Grupo Fiat, esta última deberá actuar en el más riguroso respeto de las leyes y normas que rigen la compra o la venta de bienes o servicios a esa institución pública concreta.

Podrán realizarse actividades de presión sólo cuando la legislación en vigor lo permita y en estricto cumplimiento de la misma y, siempre de acuerdo con este Código y con los procedimientos específicamente previstos por el Grupo Fiat.

El Grupo Fiat pretende contribuir positivamente al futuro desarrollo de normativas y estándares para la industria automovilística y cualquier otro sector que se ocupe de la movilidad de bienes y personas. El Grupo Fiat se compromete también a fomentar el progreso tecnológico de la sociedad y a colaborar con instituciones públicas, universidades y otras organizaciones para la investigación y el desarrollo de soluciones innovadoras para una movilidad sostenible, así como de las tecnologías necesarias.

ORGANIZACIONES SINDICALES Y PARTIDOS POLÍTICOS

Cualquier relación del Grupo Fiat con organizaciones sindicales o partidos políticos, así como con sus representantes o candidatos, deberá estar marcada por la mayor transparencia y corrección, y en estricto cumplimiento de las leyes en vigor.

Está prohibido realizar cualquier aportación en dinero, bienes, servicios u otra prestación, a excepción de la que la ley imponga o permita expresamente. En este último caso, dichas aportaciones deberán ser autorizadas por los órganos societarios competentes en cada empresa del Grupo. Las aportaciones realizadas por empleados del Grupo Fiat, así como la actividad que éstos presten, deberán considerarse realizadas exclusivamente a título personal y voluntario.

COMUNIDADES

El Grupo Fiat es consciente de que sus decisiones pueden tener, directa o indirectamente, un impacto importante en las comunidades locales entre las que opera. Por consiguiente, el Grupo Fiat deberá tomar las medidas oportunas para informar a esas comunidades sobre cualquier acción o proyecto importante, y deberá promover un diálogo abierto para asegurarse de que las legítimas expectativas de las comunidades sean tenidas en la debida cuenta. Además, el Grupo Fiat pretende contribuir al desarrollo social, económico e institucional de las comunidades locales mediante programas específicos.

El Grupo Fiat exigirá a sus empleados un comportamiento socialmente responsable, inspirado en el respeto hacia las culturas y las tradiciones de cada país en el que opera el Grupo Fiat, y marcado por la integridad y la buena fe, con el fin de merecer la confianza de las comunidades.

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

El Grupo Fiat reconoce el papel fundamental que tiene una comunicación clara y eficaz en las relaciones internas y externas, por lo que, a la hora de comunicar información financiera o de otro tipo, garantizará la mayor claridad y transparencia sobre el cumplimiento de sus objetivos económicos, sociales y ambientales. La comunicación y las relaciones externas afectan directa e indirectamente al desarrollo del Grupo Fiat, por lo que es necesario que dicha comunicación esté organizada de forma clara y homogénea, teniendo en cuenta tanto las necesidades de las diversas líneas de negocio, como el papel económico y social del Grupo Fiat en conjunto, además de los requerimientos legales

aplicables. La información facilitada al exterior deberá ser, en todo momento, rápida y coordinada a nivel del Grupo Fiat, con el fin de obtener el máximo beneficio derivado de su tamaño y potencial, así como para asegurar una información completa y precisa. Los empleados del Grupo Fiat a los que compete hacer pública la información relativa a Sectores o empresas del Grupo Fiat, líneas de negocios o áreas geográficas, en forma de discursos, asistencia a congresos, publicaciones o cualquier otra forma de presentación, deberán atenerse a las disposiciones emitidas por el Grupo Fiat y obtener, si procede, la autorización previa del departamento de la empresa competente para ello, o del responsable de comunicación externa.

El Grupo Fiat quiere preservar la confianza del público con respecto a la honradez de sus actividades a través de avisos y de un diálogo abierto con otros sujetos, con el fin de mejorar el conocimiento de aspectos, internos y externos, de salud, seguridad y medio ambiente relacionados con su actividad y sus productos. Cada año, el Grupo Fiat proporcionará información específica sobre la implementación de sus políticas ambientales y sociales, mediante la publicación de un "Informe de Sostenibilidad".

La comunicación con los mercados económicos y financieros, así como con los organismos de vigilancia y control, deberá facilitarse siempre de manera exacta, completa, correcta, clara y comprensible, y conforme en todo momento a la legislación aplicable en cada caso. Este tipo de comunicación se gestionará exclusivamente por los empleados que expresamente tengan la responsabilidad de la comunicación con los mercados económicos y financieros, y con los organismos de vigilancia y control, de acuerdo con el Código y las políticas en vigor en el Grupo Fiat.

RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La comunicación con los medios informativos cumple un papel importante para la creación de imagen del Grupo Fiat. Por lo tanto, cualquier información relativa al Grupo Fiat deberá ser veraz y homogénea, y deberán comunicarla sólo los responsables y los empleados encargados de la comunicación con los medios, en estricto cumplimiento de las políticas del Grupo Fiat. Ningún otro responsable o empleado deberá facilitar información que no sea pública acerca del Grupo Fiat a representantes de los medios de comunicación, ni deberá tener con éstos ningún tipo de contacto dirigido a difundir noticias confidenciales de la empresa, sino que deberá comunicar a la persona o al departamento competente cualquier pregunta planteada por los medios.

6. CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO

Los esfuerzos del Grupo Fiat van dirigidos a maximizar su propio valor a largo plazo, en beneficio de sus accionistas. Para cumplir con este compromiso el Grupo adoptará altos niveles de planificación financiera y de control, así como sistemas de contabilidad coherentes y adecuados a los principios contables que se aplican en las empresas del Grupo Fiat y conformes a las legislaciones en vigor. En el desarrollo de estas actividades, el Grupo Fiat operará con la mayor transparencia y de acuerdo con las mejores prácticas empresariales, con el fin de:

- garantizar que todas las operaciones estén debidamente autorizadas, sean verificables y legítimas;
- garantizar que todas las operaciones se realicen rápidamente, se registren con precisión y se contabilicen y documenten de manera adecuada, conforme a los principios contables aplicables y a las mejores prácticas;
- garantizar la mayor corrección y transparencia en la gestión de las operaciones con terceros, conforme a las “Directrices sobre Operaciones Significativas y con Partes Relacionadas” aprobadas por el Consejo de Administración de Fiat;
- elaborar con rapidez resúmenes financieros periódicos completos, correctos, fiables, claros y comprensibles;
- actuar en estricto cumplimiento de las “Directrices para el Sistema de Control Interno” aprobadas por el Consejo de Administración de Fiat;
- sensibilizar e informar a sus empleados acerca de la existencia, las finalidades y la importancia del control interno;
- identificar, analizar y gestionar con diligencia profesional los riesgos empresariales relacionados con cualquier actividad del Grupo Fiat;
- implementar procesos de empresa rigurosos, que permitan tomar decisiones de gestión (incluidas las relativas a inversiones y ventas) basadas en sólidos análisis económicos, que contengan una evaluación prudente de los riesgos y ofrezcan garantías de que se hace un uso óptimo de los bienes de la empresa;
- asegurar que las decisiones sobre cuestiones financieras, fiscales y contables se tomen a un nivel de dirección adecuado y en estricto cumplimiento de las legislaciones en vigor;
- elaborar rápidamente los documentos que deben enviarse a las autoridades de vigilancia y control de los mercados, o que deben hacerse públicos, ocupándose de que dichos documentos sean completos, correctos, fiables, claros y comprensibles.

El Grupo Fiat reconoce la importancia fundamental de los controles internos para obtener una buena gestión y para alcanzar el éxito, y a tal objeto, el Consejo de Administración de Fiat ha aprobado las “Directrices para el Sistema de Control Interno”. El Grupo Fiat se compromete a implantar los procesos adecuados para proporcionar al personal encargado del control la formación y la experiencia necesarias, con el fin de crear y mantener un sistema de control interno eficaz y coherente con las Directrices anteriormente indicadas

El Grupo Fiat considera que la transparencia en el registro contable de cada operación realizada tiene una importancia fundamental para su éxito.

Por lo tanto, el Grupo Fiat exige que todos sus empleados elaboren informes precisos, rápidos y detallados sobre las operaciones financieras y otras transacciones. Los empleados deberán registrar todas las operaciones financieras y

transacciones comerciales de manera veraz y precisa, adjuntando la documentación de apoyo necesaria.

Un mantenimiento incorrecto de los libros contables representa un incumplimiento de este Código y se considera ilegal en casi todos los ordenamientos jurídicos. Por lo tanto, está prohibido a todos los empleados tener un comportamiento o incurrir en omisiones que puedan suponer una falta de exactitud o integridad de la información, como:

- el registro de operaciones ficticias;
- el registro erróneo o insuficientemente documentado de operaciones;
- el no registro de créditos, incluidos los avales, de los que puedan derivarse responsabilidades u obligaciones para empresas del Grupo Fiat.

El departamento de Auditoría Interna, en el ámbito de un programa de auditorías o bien a petición de la dirección de una empresa del Grupo Fiat, del Encargado del Sistema de Control Interno o del Compliance Officer del Sector, analizará la calidad y la eficacia del Sistema de Control Interno e informará al Encargado del Sistema de Control Interno, al Compliance Officer del Sector y a los otros órganos competentes.

Los empleados del Grupo están obligados a facilitar el apoyo necesario para las auditorías dirigidas a verificar la eficacia del Sistema de Control Interno.

El departamento de Auditoría Interna, los revisores, los auditores externos, el Encargado del Sistema de Control Interno y los Compliance Officers del Sector tendrán pleno acceso a todos los datos, informaciones y documentos necesarios para el desempeño de sus actividades.

Todos los directivos y demás empleados a los que se les pida su colaboración en la elaboración y presentación de documentos destinados a las autoridades de vigilancia y control o al público, se asegurarán, en el ámbito de su competencia, de que dichos documentos sean completos, correctos, fiables, claros y comprensibles.

7. EJECUCIÓN Y GARANTÍAS

El Grupo Fiat se compromete a alcanzar los más altos niveles de excelencia en sus responsabilidades morales, sociales y empresariales hacia los grupos de interés.

Este Código define las expectativas del Grupo Fiat hacia sus consejeros, directivos, empleados y demás personas físicas o jurídicas con las que mantiene una relación de negocios, así como las responsabilidades que éstos deberán asumir en cuanto a la ejecución de estas políticas.

La dirección de las líneas de negocio, Sectores y departamentos del Grupo Fiat tienen la responsabilidad de que esas expectativas sean comprendidas y cumplidas por los empleados, por lo que la dirección deberá garantizar que los compromisos contenidos en este Código se cumplan a nivel de línea de negocio, Sector y departamento.

El Grupo impartirá, en el ámbito de su organización, cursos de formación sobre el Código y sus valores.

El Grupo anima a sus empleados a acudir a la Asesoría Jurídica competente, al Encargado del Control Interno y a los Compliance Officers para cualquier asunto relativo al Código que suscite alguna duda acerca del comportamiento más idóneo a adoptar. Como alternativa, si lo prefieren, los empleados podrán ponerse en contacto, de manera confidencial o anónima, con la siguiente organización:

[Oficina del Encargado del Sistema de Control Interno]

Todas las solicitudes de aclaración recibirán una rápida respuesta, sin que el empleado se vea expuesto al riesgo de sufrir cualquier forma de represalia, ni siquiera indirectamente.

En el caso de incumplimiento del Código, los superiores jerárquicos adoptarán sanciones oportunas y proporcionales a la gravedad del incumplimiento, después de consultar, si procede, al Compliance Officer y al Departamento de Recursos Humanos competentes, de acuerdo con las leyes en vigor y los convenios colectivos o de empresa.

Se considerará un incumplimiento del Código cualquier forma de represalia contra quien haya informado de buena fe sobre posibles incumplimientos del Código o haya solicitado aclaraciones sobre las modalidades de aplicación del mismo. También tendrá consideración de incumplimiento del Código el comportamiento de quien acuse a otros de incumplir el Código a sabiendas de que no existe tal incumplimiento.

Los incumplimientos del Código pueden determinar, entre otras consecuencias, incluido el inicio de procedimientos legales, la interrupción de cualquier relación de confianza entre el Grupo Fiat y el empleado, con las consecuencias contractuales y legales que establecen las normas vigentes en materia de contratos de trabajo.

Las posibles excepciones, aunque sólo parciales y limitadas en el tiempo y en el objeto, a las prescripciones contenidas en este Código podrán autorizarse exclusivamente por motivos graves y justificados, y sólo por el Consejo de Administración de la Empresa del Grupo en la que trabaje el empleado que lo solicita, después de consultar al los Compliance Officers competentes.

El departamento de Auditoría Interna realizará auditorías periódicas sobre el funcionamiento y el cumplimiento del Código y presentará los resultados de las mismas al Encargado del Sistema de Control Interno, al Consejero Delegado y al Consejo de Administración de Fiat, también con el fin de sugerir modificaciones o ampliaciones del Código mismo.

ANEXOS

ANEXO A – DEFINICIÓN DE SOCIEDAD CONTROLADA

Artículo 2359 del Código Civil:

Tendrán consideración de sociedad controlada:

- 1) las sociedades en las que otra sociedad posee la mayoría de los votos que pueden expresarse en la junta ordinaria;
- 2) las sociedades en las que otra sociedad posee un número de votos suficiente para ejercer una influencia dominante en la junta ordinaria;
- 3) las sociedades que se encuentran bajo la influencia dominante de otra sociedad en virtud de algún vínculo contractual con ella.

A efectos de aplicación de los puntos 1) y 2) del primer apartado, se calcularán también los votos que les correspondan a sociedades controladas, a sociedades fiduciarias y a personas interpuestas, mientras que no se computarán los votos que correspondan por cuenta de terceros”.

Art. 26 del D. Legislativo nº 127 del 9.4.1991:

(...) tendrán siempre consideración de sociedades controladas:

- a) aquellas empresas en las que otra empresa tenga el derecho, en virtud de un contrato o de una cláusula estatutaria, de ejercer una influencia dominante, cuando la ley aplicable permita dichos contratos o cláusulas;
- b) aquellas empresas en las que otra empresa, sobre la base de acuerdos con otros socios, controle ella sola la mayoría de los derechos de voto.

A efectos de aplicación del apartado anterior, se tendrán en cuenta también los derechos que les correspondan a sociedades controladas, a sociedades fiduciarias y a personas interpuestas, mientras que no se tendrán en cuenta los derechos que correspondan por cuenta de terceros.

ANEXO B – INTERPRETACIÓN Y AVISOS DE INCUMPLIMIENTOS

Para cualquier pregunta acerca de normas específicas o para obtener aclaraciones sobre el Código, los empleados están invitados a acudir a la Asesoría Jurídica competente para la empresa del Grupo Fiat en cuestión.

En el caso de que un empleado desee señalar un incumplimiento (o supuesto incumplimiento) del Código, deberá ponerse en contacto con su superior inmediato. En el caso de que su aviso no surta efecto, o que el empleado no se sienta cómodo acudiendo a su superior inmediato para este asunto, podrá dirigirse al Compliance Officer competente o utilizar cualquier mecanismo de información anónimo o preestablecido.

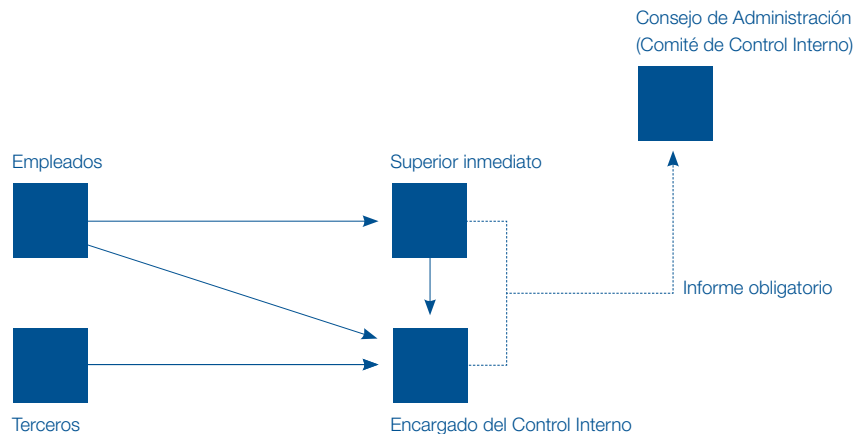
En el caso de que un tercero desee señalar un incumplimiento (o supuesto incumplimiento) del Código, deberá acudir al Compliance Officer competente o recurrir a los canales específicos creados a tal fin por las empresas del Grupo.

PROCEDIMIENTOS DE INTERPRETACIÓN Y AVISO DE INCUMPLIMIENTO:

A) Interpretación



B) Aviso



ANEXO C – PRESCRIPCIONES DEL CÓDIGO ÉTICO PARA LOS CORPORATE OFFICERS

El que suscribe _____, en su calidad de _____ de la empresa _____, declara que en el desarrollo de las tareas arriba indicadas, además de respetar el Código Ético del Grupo Fiat, cumplirá las siguientes prescripciones, que forman parte integrante y sustancial de las obligaciones derivadas de la función que desarrolla en la empresa:

- actuar con honradez e integridad, evitando cualquier conflicto de intereses, real o potencial, que se derive de sus relaciones personales o de negocios;
- facilitar rápidamente a su superior y - en el caso de que el puesto ocupado en la empresa así lo requiera - a las empresas de auditoría, al Consejo de Administración, al Colegio de Revisores y a los accionistas, información y datos completos, correctos, objetivos y de fácil interpretación;
- comunicar de inmediato a la persona más apropiada o, según los casos, al encargado del Sistema de Control Interno o al Comité de Control Interno del Grupo Fiat, cualquier incumplimiento del Código Ético del Grupo Fiat del que tenga pleno conocimiento o prueba fiable;
- procurar que se facilite una información completa, clara, precisa y comprensible en los documentos de diversa naturaleza que se entreguen a las autoridades públicas para su presentación o depósito (y en cualquier documento preparatorio para dicha presentación o depósito), así como en cualquier otra comunicación al público;
- actuar en el pleno respeto de las normas, leyes y reglamentos a los que la empresa esté sujeta;
- actuar con la mayor objetividad profesional, evitando que su independencia de juicio esté indebidamente influenciada por circunstancias externas;
- tratar con la mayor confidencialidad el uso de información que no sea de dominio público, que llegue a su conocimiento gracias al puesto que ocupa en la empresa, y evitar todo uso de dicha información para su ventaja personal o para ventaja de terceros;
- promover entre sus colaboradores un comportamiento inspirado en los más altos niveles de integridad y corrección.
- utilizar los bienes y recursos de la empresa de manera totalmente correcta y profesional, y sólo de acuerdo con los fines de la empresa.

Fecha

Firma

Fiat S.p.A.
Sede Centrale di Via Nizza, 250 – 10126 Torino (Italia)

Tel. +39 011 00.63088 – Fax +39 011 00.63798
mediarelations@fiatgroup.com

www.fiatgroup.com